



ORDENANZA N°

961/20

VISTO:

El proyecto de plano de mensura y subdivisión presentado a este Municipio por el Sr. Paganini Sergio y la Sra. López Mónica, solicitando la aprobación del mismo, confeccionados por el Ingeniero Civil Antonino Víctor Hugo, Matrícula N°2147-0, de un terreno de su propiedad ubicado en la Manzana N°28 de la Circunscripción N°01 de Colonia Vignaud, y cuya medida y superficie se pueden apreciar en el proyecto presentado y que es parte de esta ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°676/10 dispone en su Capítulo II, art. 03, que los frentes mínimos serán de doce (12) metros y una superficie mínima de 300 metros cuadrados.

Que se ha presentado una solicitud de excepción fundada en razones particulares y que de un lote que mide 31,30 metros de frente, ubicado sobre calle Padre Tiranti, por 21.65 metros de fondo, es necesario subdividir quedando conformados dos lotes de terreno, con las siguientes medidas: un lote de terreno N°100 con 31,30 mts de frente, con una superficie total de 575,65 metros cuadrados edificado y un lote terreno N°101 con 6,00 mts de frente por 17,00 mts de fondo lo que hace una superficie total de 102 metros cuadrados edificado.

Que se tiene en cuenta que, al subdividirse los terrenos, el lote N°101 no supera los metros de frente y metros cuadrados mínimos establecidos por Ordenanza N° 676/10, y el mismo ya se encuentra edificado.

Que se cuenta con Plano de Mensura y Subdivisión el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar la excepción de lo solicitado precedentemente. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 1º) APRUÉBASE el plano de Mensura y Subdivisión del lote de terreno ubicado en la manzana N°28 de la Circunscripción N°01 de esta localidad presentado por el Sr. Paganini Sergio Daniel y Sra. López Mónica Beatriz que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 12 días del mes de noviembre de 2020.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


ISABEL PRATO
CONCEJAL


IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


MARTA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º